

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

41

**COSLADA**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Coslada, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de julio de 2020, acordó aprobar inicialmente el convenio urbanístico para la ejecución de las previsiones del Plan General de Ordenanza Urbana en el ámbito de la parcela sita en avenida de España, número 20, de Coslada (referencia catastral 2647627VK5724N0001XE), de conformidad con lo previsto en el artículo 86.4 en relación con el artículo 246 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de la Comunidad de Madrid; con la triple finalidad de normalizar jurídicamente la superficie catastral de la parcela deportiva privada a la superficie registral original; efectuar una reorganización de naturaleza reparcelatoria a fin de reconocer e inscribir a favor del Ayuntamiento de Coslada las parcelas destinadas a zona verde y dotacional sanitaria pública; y reconocer el derecho del propietario de la parcela dotacional privada a materializar la transferencia de aprovechamiento prevista en el planeamiento. Asimismo, se acordó aprobar inicialmente la afectación de la contraprestación económica reconocida en el convenio a favor del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 176 de la 9/2001.

De conformidad con lo previsto en el artículo 247 de la Ley 9/2001, se advierte de que el presente expediente se somete a información pública por veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El acuerdo y el texto íntegro del convenio se encuentran disponibles para su consulta en el portal de transparencia alojado en la página web del Ayuntamiento de Coslada.

Coslada, a 21 de julio de 2020.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/18.494/20)

